ORDENANZA Nº 945

VISTO:

El Expediente 205-Y-1998, mediante el cual el D.E.M. eleva el Expediente 5602-M17-V-1998 y agregados, relacionado con la forma de pago de los lotes de la ex via Norte, ubicados sobre Av. Aconquija; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas actuaciones los ocupantes de los lotes identificados con los números 54 y55 plantean la desigualdad en la forma de pago establecida por la Ordenanza N° 891 del 12/12/1997, y solicitan un trato igual al resto de los adquirentes que les permita hacer frente a este compromiso, ya que les es imposible cumplir con lo dispuesto por la citada ordenanza;

Que resulta entendible lo peticionado por los presentantes;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: MODIFICASE el artículo sexto de la Ordenanza N° 891 del 12/12/1997, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo Sexto: Para el caso de los lotes 54 y 55 que están excluidos en el censo de 1.985, la forma de pago será la siguiente: para la unidad 54: 60 (sesenta) cuotas iguales y consecutivas; para la unidad 55: 15 (quince) cuotas iguales y consecutivas."

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.